



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



COMISIÓN TÉCNICA REGLAMENTO DEL XVI TORNEO DE FÚTBOL MASCULINO CATEGORÍA MÁSTER AÑO 2017

CAPITULO I DE SUS FINALIDADES

Art. 1. – La Federación Nacional de Ligas Deportivas Barriales y Parroquiales del Ecuador FEDENALIGAS, organiza el Torneo de Fútbol Máster, con la participación de sus provincias filiales las mismas que hayan realizado los selectivos provinciales.

PROCURANDO un sano esparcimiento y leal competencia entre los representantes de las provincias afiliadas a FEDENALIGAS.

INCENTIVANDO en el deportista barrial la práctica del deporte, como expresión de acercamiento espiritual y fraterno.

PROPENDER a la recreación de nuestro pueblo.

CAPITULO II

DE LAS COMISIONES

Art. 2. – La organización, desarrollo y control del presente torneo estarán a cargo de las Comisiones de Calificación, Técnica y Disciplina de FEDENALIGAS conjuntamente con la provincia sede.

DE LAS INSCRIPCIONES:

Art. 3. – FEDENALIGAS realizará la convocatoria a inscripciones del presente torneo, de acuerdo a la fecha establecida en la Asamblea anual de la Institución

Art. 4. – El período de inscripciones de las provincias participantes será 8 días antes de la competencia.

Art. 5.- La inscripción de cada provincia se lo hará bajo los siguientes parámetros:



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



DISCIPLINA	DEPORTISTAS QUE PUEDEN PARTICIPAR	DEPORTISTAS QUE NO PUEDEN PARTICIPAR	NUMERO DE DEPORTISTAS
FÚTBOL MASCULINO CATEGORÍA MASTER	1.- Todo Deportista Barrial perteneciente a las filiales provinciales, nacidos en el año 1977. 2.- Ecuatorianos por nacimiento o naturalización. 3.- Ex profesionales de 40 años o más en un número ilimitado.	1.- Deportistas profesionales Activos. 2.- Deportistas extranjeros que no tengan la nacionalidad ecuatoriana.	Máximo 24 Mínimo 18

DE LOS DEPORTISTAS

SEGURO DEL DEPORTISTA	\$ 1,50 POR PERSONA
INSCRIPCION	\$ 50,00 (Dólares americanos)
GARANTIA	\$ 50,00 (Dólares americanos)

Art.7. Los partidos del campeonato nacional de fútbol máster masculino barriales se jugarán con balón número cinco y en dos tiempos iguales de 40 minutos cada uno, con descanso intermedio de 10 minutos.

Art.8.- La numeración en la camiseta y pantaloneta será del 1 al 99, pudiendo realizarse hasta 8 sustituciones/cambios; en la banca de suplentes podrán permanecer hasta 09 sustitutos, y hasta tres miembros del cuerpo técnico.

Art. 9.- EL EQUIPAMIENTO DE LOS JUGADORES

SEDE: ORIENTE E1-19 Y MONTUFAR TESORERÍA: tesoreria@fedenaligas.org TELF: 2 282-629
CORREO ELECTRÓNICO: SECRETARÍA: secretaria@fedenaligas.org TELEFAX: 2 288-570
PAGINA WEB: www.fedenaligas.org PRESIDENCIA: presidencia@fedenaligas.org TELF: 2 586-098



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



Los jugadores no utilizarán ningún equipamiento, ni llevarán ningún objeto que sea peligroso para ellos mismos o para los demás jugadores (incluido cualquier tipo de joyas).

EQUIPAMIENTO BÁSICO

El equipamiento básico obligatorio de un jugador se compone de lo siguiente:

- Un jersey o camiseta.- si se usa ropa interior, las mangas de esta ropa deberán tener el color principal de las mangas del jersey o camiseta.
- Pantalones cortos.- si se usan mallas térmicas cortas o largas, estas deberán tener el color principal de los pantalones cortos.
- Medias.- que deben ser del mismo color para todos los jugadores.
- Canilleras / espinilleras. Deberán estar cubiertas completamente por las medias.
- Calzado (pupos)

COLORES:

- Los dos equipos vestirán colores que los diferencien entre sí y también del árbitro y los árbitros asistentes.

INFRACCIONES Y SANCIONES:

Para cualquier otra infracción de esta normativa:

- No será necesario interrumpir el juego.
- El juez /árbitro ordenará al jugador infractor que abandone el campo de juego para que ponga en orden su equipamiento.
- El jugador saldrá del campo de juego en la siguiente ocasión en que el balón no se halle en juego, a menos que para entonces el jugador ya haya puesto en orden su equipamiento.
- El juez /árbitro / delegado se cerciorará de que el equipamiento del jugador esté en orden antes de permitir que reingrese al campo de juego.
- El jugador solo podrá reingresar al campo de juego cuando el balón no se halle en juego.
- El tiempo para que el jugador ponga en orden su equipamiento básico será de 01 minuto máximo caso contrario, su Club jugará con 10 jugadores o solicitará cambio de jugador.
- Un jugador que haya sido obligado a abandonar el campo de juego por infracción a esta normativa y retorna al campo de juego, será amonestado con tarjeta amarilla y una multa de USD \$ 50,00. Previa autorización del juez / árbitro.

Art.10.- MODALIDAD DEL TORNEO:



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



La Comisión Técnica realizará el congresillo técnico a las 12H00 en la sede de Fedenaligas y será la encargada de determinar la forma como se jugará el torneo, modalidad, series y la elaboración del calendario.

Art. 11. – PLAZOS PARA LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS

DETALLE	VALOR
1.-Las Impugnaciones durante el desarrollo de los encuentros. 2.- Las impugnaciones sólo se aceptarán hasta el final de la primera etapa; (sábado por la mañana); en la provincia sede.	\$ 150,00 Dólares Americanos, deberán depositar en tesorería de Fedenaligas; o entregar al Sr. Vocal /Inspector.
1.-Las Apelaciones después de Emitidas las Sanción es, por las comisión respectivas.	\$200,00 Dólares Americanos, deberán depositar en tesorería de Fedenaligas; o entregar al Sr. Vocal / Inspector.

DE LAS CALIFICACIONES

Art.12. – La Calificación se realizará ante la Comisión de Calificación, de acuerdo al reglamento de la Comisión, el número de jugadores será en un máximo de 24 y un mínimo de 18.

Art.13. –La provincia sede del evento recibirá a cada delegación con un número de 22 personas incluido el técnico y el delegado, los extras será responsable cada provincia.

Art. 14. – Al enviar la documentación para la calificación de los jugadores, cada equipo ENVIARA la nómina de acuerdo al formato de la comisión de calificación.

Art. 15. – Para ser calificados los deportistas que jugaron en años anteriores en otras provincias, deberán presentar su respectivo PASE.

Art. 16. – Serán calificados los deportistas nacidos en el año 1977 para abajo, que sean ecuatorianos de nacimiento o naturalización, y que no sean profesionales activos.

a.- Los deportistas Ex profesionales de 40 años en adelante pueden participar en un número ilimitado, siempre y cuando no sean profesionales activos, caso contrario deberán descansar 02 años para su participación en los torneos barriales.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



Art. 17. – FEDENALIGAS proveerá a las provincias participantes por medio de la Comisión respectiva, el material necesario para su participación, como es: fichas, carnés, copias de reglamentos fixtures, etc.

Art. 18. – La Comisión Técnica podrá reprogramar los fixtures en cuanto a horarios de las series en las cuales constaren los equipos que por razones reglamentarias, hayan sido declarados desertores de acuerdo a lo que estipula en el reglamento de la Comisión de Disciplina. Se considerará como desertor al que en forma deliberada o por negligencia, no se presente al campo de juego.

Art. 19.- – Una vez establecidas las canchas para la realización de los encuentros, no podrán ser cambiadas, salvo casos de fuerza mayor comprobados y autorizados por la Comisión Técnica.

Art. 20. – Los encuentros se realizarán de conformidad a lo que establecen los reglamentos en la parte técnica, y en la organizativa de acuerdo a las disposiciones reglamentarias de la comisión Técnica y de Disciplina.

Art. 21. – Los Encuentros se efectuarán a la hora señalada por la Comisión Técnica, con 15´ de espera luego del horario establecido y los equipos están en la obligación de respetar la programación. Si por incumplir con esta disposición no se realizará un encuentro, el equipo será sancionado de acuerdo a lo que estipula en el reglamento de la Comisión de Disciplina.

Art. 22. – La Comisión Técnica no podrá dar inicio a cada una de las etapas, mientras no se hayan elaborado los fixtures correspondientes por parte de la misma.

CAPITULO III DE LA COMISIÓN TÉCNICA

Art. 23. – Son atribuciones de la Comisión Técnica:

- a) Designar las canchas, el día y la hora en que deberán realizarse los encuentros;
- b) Elaborar las tablas de resultados y posiciones;
- c) Sancionar las infracciones cometidas, en lo que respecta al reglamento técnico; y,
- d) Resolver los asuntos de su competencia.

Art. 24. – Son Obligaciones de la Comisión Técnica:

- a) Velar por el normal desarrollo del torneo;
- b) Cumplir y hacer cumplir el reglamento;
- c) Elaborar el calendario de juegos con la debida oportunidad;
- d) Designar de entre sus miembros, los vocales para los encuentros del torneo;



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



- e) Presentar el informe final del torneo, por escrito y en el plazo máximo de ocho días luego de terminado el mismo.

Art. 25. - El puntaje oficial de los encuentros es el siguiente:

- 1.- Tres puntos por encuentro ganado
- 2.- Un punto a los equipos que empaten
- 3.- Cero puntos al perdedor

Art. 26. - La ubicación de los equipos durante el desarrollo del torneo se definirá de acuerdo al puntaje y gol diferencia, en caso de mantener la igualdad será como lo determina la FIFA; y en la etapa final el título y subtítulo será solo por el puntaje.

Art. 27. - En caso de empate en semifinales y finales, se definirá por el lanzamiento de tiros penales, la primera serie de cinco; y luego 1 – 1 hasta que salga el ganador.

27.1.- Si existiera igualdad en puntos, gol diferencia, en contra, a favor, recibidos y persistir igualdad entre dos equipos de la misma serie u otra, la ubicación se definirá por tanda de tiros penales antes de empezar la siguiente etapa (De la primera a la segunda etapa).

Art. 28. - Si por culpa de un jugador o varios jugadores, barras, cuerpo técnico, dirigentes, etc. se suspende un partido por falta de garantías, el equipo será sancionado de acuerdo a lo que estipula el reglamento de la Comisión de Disciplina.

Art. 29. - Si un equipo se negare a reiniciar el juego por cualquier circunstancia, el juez debe dar por culminado el encuentro, el marcador será de 3 X 0 a favor del rival y el equipo infractor será declarado desertor y perderá la garantía, si la diferencia es mayor se mantendrá el marcador.

Art. 30.- Los deportistas deberán presentarse al campo de juego correctamente uniformado, es decir, con el uniforme igual al de sus compañeros (camiseta, pantaloneta y medias), zapatos de fútbol y canilleras. La numeración de la camiseta deberá ser estampada o cocida y coincidir con el número de su carné, del 01 al 99 caso contrario no podrá ingresar al campo de juego.

Art. 31. - Por ningún concepto se aceptarán reclamos de terceras personas.

Art. 32. - La razón de los reclamos deberá ser realizada de manera clara, concreta, específica durante el desarrollo del encuentro, el interesado deberá preocuparse de que en el acta de vocalía consten así. La Comisión de Disciplina no aceptará otras



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



razones que no estén escritas en el informe del vocal. No se dará trámite y el club reclamante perderá el valor de la impugnación depositada USD \$150,00.

Art. 33. - De comprobarse la actuación ilegal de un jugador, el equipo infractor perderá los puntos que le serán adjudicados al equipo contrario, con el marcador 3 X 0, y el jugador será sancionado de acuerdo a lo que estipula el reglamento de la Comisión de Disciplina.

Art. 34. - Cuando en el informe del señor árbitro constare que el encuentro fue suspendido por fuerza mayor o caso fortuito (mal estado de la cancha por lluvia, desastres naturales, etc.), la Comisión Técnica determinará la hora y día en que deba completarse. Deberá ser en forma inmediata, antes de la siguiente fecha.

Art. 35.- En caso de que los equipos tengan uniformes similares que no permitan diferenciar a los jugadores de cada provincia, el señor arbitro solicitará al señor vocal los chalecos que deberá facilitar la sede organizadora de forma obligatoria en cada una de las sedes del torneo y procederá en ejercicio de sus funciones, al sorteo para determinar el equipo que tendrá que usarlos. Podrá contar para esto, con un tiempo prudencial de 10". Los jugadores deberán usar los chalecos por sobre su camiseta original.

Art. 36. - Los capitanes de los equipos deberán llevar el brazalete, no pañuelo o similares. La falta de éste será sancionada con una multa de USD 20,00 siempre y cuando conste en el informe del señor vocal. No serán los portavoces de reclamo alguno en contra del señor árbitro, pero si será el responsable del buen comportamiento de sus compañeros dentro y fuera del campo de juego.

Art. 37. - Las impugnaciones deben ser durante el desarrollo del encuentro, no luego de que haya finalizado el mismo de no cumplir con esta disposición no se dará trámite y deberá estar acompañado de USD \$150,00.

Art. 38. - Los jugadores bajo ningún concepto serán quienes juzguen la actuación de los señores árbitros o vocales. La actitud contraria puede hacerlo acreedores a las sanciones que determine la Comisión de Disciplina.

Art. 39. - De comprobarse la actuación ilegal de uno o varios jugadores la Comisión Técnica tiene la facultad de retirar los títulos y las ubicaciones obtenidas por las provincias participantes, inclusive hasta 15 días después de finalizado el torneo

Art. 40. - Durante el desarrollo de un encuentro los equipos podrán realizar ocho, (8) cambios indistintamente; los jugadores sustituidos no podrán reingresar.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



CAPITULO IV DE LOS VOCALES

Art. 41. -Serán designados por parte de la provincia sede, Comisión Técnica de FEDENALIGAS, designará supervisores.

Art. 42. - Sus Obligaciones son:

- a) Recibir los carnés de cancha de los jugadores, debidamente legalizados y plastificados;
- b) Prohibir el ingreso de jugadores que no se hallen debidamente calificados, correctamente uniformados o en condiciones no aptas para la práctica del fútbol;
- c) Controlar los cambios de los jugadores durante el encuentro;
- d) Prohibir el reingreso de un jugador que haya sido sustituido o expulsado.
- e) Prohibir el ingreso de personas que no sean deportistas o cuerpo técnico.

Art. 43. - Los señores inspectores y vocales que por presión o exigencia de directivos o cualquier integrante de los clubes participantes en un encuentro se vieren obligados a aceptar la actuación de un jugador en forma antirreglamentaria, deberán exponer de manera clara en su informe los hechos sucedidos, identificar a los infractores para que puedan ser sancionados de acuerdo a las sanciones reglamentarias que debe imponer la Comisión de Disciplina.

DE LOS ÁRBITROS

Art. 44. - Es atribución del señor árbitro, suspender un encuentro por razones técnicas o disciplinarias.

Art. 45. - Los Señores árbitros podrán presentarse al campo de juego hasta con un tiempo de 10" antes de la hora programada. En caso de no hacerlo, se considerará como falta y los equipos podrán solicitar al vocal la colaboración de un señor árbitro particular. Una vez iniciado el encuentro no se aceptará justificación alguna de reclamo por presencia arbitral y será declarado válido. Por ningún concepto se suspenderá un encuentro.

Art. 46. -El Señor árbitro es la máxima autoridad dentro del campo de juego. Sus decisiones deberán respetarlas todos por igual (deportistas, dirigentes, cuerpo técnico, hinchas), etc.

DISPOSICIONES GENERALES:

Art. 47. - Las provincias participantes deberán presentar copias de las nóminas de los equipos participantes en los diferentes torneos selectivos provinciales realizados.



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



Art. 48. - PARA SANCIONAR TODO LO QUE NO SE ENCUENTRE PREVISTO EN EL PRESENTE REGLAMENTO, LAS COMISIONES CORRESPONDIENTES SON AUTORIZADAS POR EL DIRECTORIO DE FEDENALIGAS, PARA TOMAR RESOLUCIONES NECESARIAS GUARDANDO EL BUEN CRITERIO DEPORTIVO Y AMPARÁNDOSE EN LOS REGLAMENTOS DEL TORNEO NACIONAL E INTERNACIONAL DICHAS RESOLUCIONES SERVIRÁN PARA SENTAR JURISPRUDENCIA EN CASOS HOMÓLOGOS.

Art. 49. - En caso de que se compruebe la participación de un deportista que no esté legalmente habilitado o que no cumpla con las disposiciones de este reglamento durante la etapa clasificatoria o aun cuando haya finalizado el torneo, el Directorio se reunirá para analizar la sanción que sea necesaria, previo a los informes emitidos.

DE LA INAUGURACIÓN:

DETALLE	VALOR	NUMERO DE DEPORTISTAS
POR ATRAZO A DESFILAR	\$ 50,00 DOLARES	
POR NO DESFILAR	\$ 100 DOLARES	
POR NO DESFILAR CON PANCARTA	\$50,00 DOLARES	
POR NO TENER EL NÚMERO DE DEPORTISTAS REGLAMENTARIO	\$50,00 DOLARES	MÍNIMO 18 DEPORTISTAS MAXIMO 24

PREMIACION:

	UBICACION		MEDALLAS DE ORO	MEDALLAS DE PLATA	MEDALLAS DE BRONCE
1	CAMPEÓN	TROFEO	26		
2	VICE CAMPEÓN	TROFEO		26	
3	TERCER LUGAR	TROFEO			26
4	CUARTO LUGAR	TROFEO			
5	GOLEADOR DEL TORNEO	TROFEO			



FEDENALIGAS

FEDERACIÓN NACIONAL DE LIGAS DEPORTIVAS BARRIALES Y PARROQUIALES DEL ECUADOR
Entidad Jurídica Fundada el 2 de febrero de 1971



Art. 50. -El presente reglamento deberá ser entregado obligatoriamente a la delegación de deportistas, técnico y dirigente para que avoquen conocimientos de las disposiciones del presente reglamento.

DEROGATORIA:

ÚNICA.- Deróguese el Reglamento Técnico del año 2016 y las disposiciones Legales o Reglamentarias que se opondan al presente Reglamento.

DISPOSICIÓN FINAL:

ÚNICA.- Las disposiciones de este reglamento, sus reformas y derogaciones entrarán en vigencia desde la fecha de su aprobación por el Directorio de "FEDENALIGAS"; Dado y suscrito en la Sede de Sesiones de "FEDENALIGAS", Quito Distrito Metropolitano, a los 06 días del mes de mayo del 2017.

Atentamente;

Sr. Víctor Hugo León
Presidente